



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0369

Código de Expediente
172/2024/100

Fecha y Hora
25-09-2025 13:43

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/09/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2024/100. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA DE PATERNA, SUSCRITO CON FCC MEDIOAMBIENTE SA, APLICABLE A LOS AÑOS 2023, Y 2024.

ANTECEDENTES:

1.- La mercantil FCC MEDIO AMBIENTE SAU, concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de Paterna, solicita:

- La aprobación de la revisión de precios del contrato correspondiente a los años 2023 y 2024.
- Que se reconozcan y abonen las diferencias. .

2.- En fecha 26/09/2024 se acordó la prórroga por un año del contrato de "Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Paterna" suscrito con FCC MEDIOAMBIENTE SA, con efectos desde el 5 de octubre de 2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 83/06 (csv 573M5F1C1H1L2M1Z0YS7), pliegos que rigen el contrato, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna el 18 de mayo de 2005, oferta del contratista (Anexos I y II del contrato, csv 2M4Q5X114W20674J07YL), primera y segunda prórrogas del contrato y acuerdo/s de revisión/es de precios, ampliación y/o modificación adoptados hasta la fecha del presente acuerdo.

PRECIO ANUAL DE LA PRORROGA:

5.116.462,68 € IVA excluido
511.646,27 € IVA al 10%
5.628.108,95 € Total ANUAL IVA incluido

En el acuerdo citado, se reconoce la imposibilidad de aprobar la revisión de precios aplicable a los años 2023 y 2024 por insuficiencia de crédito, si bien, fueron objeto de informe técnico en fecha

04/07/2024 con CSV:192N 6C5W 2V4T 3Q5X 0PV8 y en fecha 18/09/2024 con CSV:3R5C 683H 0B4D 422X 0801, informes que han sido objeto de revisión por cuanto no incorporaban las diferencias del año 2024 hasta el 31 de diciembre.

3.- Se ha emitido por los servicios técnicos y administrativos del Área de Servicios Municipales, nuevo informe actualizado que incorpora la procedencia de la revisión de precios y el cálculo de las diferencias hasta el 31/12/2024 (CSV 001E40041W1K0I4S07CJ) que transcrito es como sigue:

"El Técnico que suscribe, con relación al contrato de Servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, informa:

1.- Revisión de precios

La empresa adjudicataria del servicio, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, ha presentado la propuesta de revisión de precios desde la última revisión (año 2022) para los años 2023, 2024 y 2025. El Art. 53 "Revisión de precios" del pliego de condiciones técnicas del contrato establece lo siguiente:

"... 1.- La primera revisión se efectuará en el primer mes de enero, una vez que haya transcurrido 1 año completo desde el inicio de la prestación total del servicio.

Para la primera revisión se aplicará la misma fórmula y criterios que se indican más adelante, con al salvedad de que los cocientes entre los parámetros MO, COM e IPC representarán los incrementos registrados entre la fecha de inicio de la prestación y el mes de diciembre anterior a esa primera revisión.

Para las revisiones siguientes, se procederá de forma regular por años naturales completos, de enero a diciembre, según se indice este artículo.

Se tomarán como base los precios ofertados (caso de la primera revisión) o los últimos precios revisados (caso de las revisiones siguientes), y se multiplicarán por el coeficiente K_t que se calculará según la siguiente fórmula polinómica:

$$K_t = 0,59(MO2/MO1) + 0,32(COM2/COM1) + 0,09(IPC2/IPC1)$$

donde:

K_t : Coeficiente ponderado de revisión de precios, expresado en 4 decimales.

MO1: Índice de "Coste laboral por trabajador y mes" del sector servicios, correspondiente al último trimestre del año anterior al transcurrido.

MO2: Índice del "coste laboral por trabajos y mes" del sector servicios, correspondiente al último trimestre del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0369

Código de Expediente
172/2024/100

Fecha y Hora
25-09-2025 13:43

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Z0F5X4W343T0R3C1AHW

años transcurrido.

COM1: Índice nacional de precios al consumo, IPC, de la subclase "carburantes y lubricantes", correspondiente al mes de diciembre del año anterior al transcurrido.

COM2: Índice nacional de precios al consumo, IPC, de la subclase "carburantes y lubricantes", correspondientes al mes de diciembre del año transcurrido.

IPC1: Índice nacional general de precios al consumo, IPC, correspondiente al mes de diciembre del años anterior al transcurrido.

IPC2: Índice nacional general de precios al consumo, IPC, correspondiente al mes de diciembre del año transcurrido.

Los índices MO1 y MO2 serán los oficialmente publicados por el INE como resultados de la Encuesta Trimestral de coste labora (ETCL)

2.- El Coeficiente K_t no podrá dar lugar a que el incremento de precios resultante, sea superior al incremento experimentado en el mismo periodo por el IPC nacional general, más 0,5 puntos. En caso de ser así se aplicará como índice de revisión de precios dicho IPC más 0,5 puntos..."

En la documentación presentada, se justifica el valor de K_t para cada año presentado adjuntando, a su vez, los valores justificativos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En la tabla I anexa, se refleja con detalle la obtención de la revisión propuesta y, en resumen, en la siguiente:

PERIODO DE APLICACIÓN	K_t	IPC	REVISION A APLICAR
2.023 (Enero 23 / Diciembre 23)	1,0329 (3,29 %)	1,057 0	3,29 % < (1,0570 + 0,0050:1,062)
2.024 (Enero 24 / Diciembre 24)	1,0410 (4,10 %)	1,031 0	3,60 % (1,0310 + 0,0050: 1,036) Según contrato
2.025 (Enero 25 / Diciembre 25)	1,0527 (5,27 %)	1,028 0	3,30% (1,0280 + 0,0050: 1,033) Según contrato

CONCEPTO (Contrato a precios 2022)	MES	ANUAL	10 % IVA	TOTAL ANUAL				
Coste contrato ordinario actual (Sin ampliaciones)	333.420,37 €	4.001.044,43 €	400.104,44 €	4.401.148,87 €				
Coste ampliación retorno limpieza viaria	42.234,17 €	506.809,99 €	50.681,00 €	557.490,99 €				
Coste ampliación recogida fracción orgánica	50.717,36 €	608.608,28 €	60.860,83 €	669.469,11 €				
FECHA INCORPORACIÓN AMPLIACIÓN RETORNO LIMPIEZA VIARIA	01/03/23							
FECHA INCORPORACIÓN AMPLIACIÓN RECOGIDA ORGÁNICA	01/06/23							
AÑO	2022		2023		2024		2025	
Revisión a aplicar	K _t para 2023	3,29%	K _t para 2024	3,60%	K _t para 2025	3,30%		
Precio del contrato ord (sin iva)	4.001.044,43 €		4.132.678,79 €		4.281.455,23 €		4.422.743,25 €	
Precio Amp. LV (sin iva)	506.809,99 €		523.484,04 €		542.329,46 €		560.226,34 €	
Precio Amp. Org (sin iva)	608.608,28 €		628.631,49 €		651.262,23 €		672.753,88 €	
TOTAL SIN IVA	5.116.462,70 €		5.284.794,32 €		5.475.046,92 €		5.655.723,47 €	
10 %IVA	511.646,27 €		528.479,43 €		547.504,69 €		565.572,35 €	
TOTAL ANUAL CON IVA	5.628.108,97 €		5.813.273,76 €		6.022.551,61 €		6.221.295,81 €	
TOTAL MES CON IVA	469.009,08 €		484.439,48 €		501.879,30 €		518.441,32 €	
AÑO	2023		2024		2025 (Hasta 30/09/2025)			
HAN COBRADO	4.685.456,06 €		5.116.462,70 €		3.837.347,03 €			
DEBERÍAN HABER COBRADO	4.839.607,57 €		5.475.046,92 €		4.241.792,60 €			
SE LES DEBE	154.151,50 €		358.584,22 €		404.445,58 €			
TOTAL ACUMULADO					917.181,30 €			
10,00% IVA					91.718,13 €			
TOTAL ACUMULADO IVA INCLUIDO QUE SE DEBE A LA EMPRESA HASTA 1/10/25					1.008.899,43 €			

COSTE DEL CONTRATO AÑO 2025	ANUAL	10 % IVA	TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)
	5.655.723,47 €	565.572,35 €	6.221.295,81 €	518.441,32 €

Conclusión, a juicio del técnico que subscribe, se estima conveniente proceder con lo siguiente:

1.- Adoptar como **FAVORABLE** la revisión de precios propuesta con el siguiente resumen:

PERIODO DE APLICACIÓN	K _T	IPC	REVISION A APLICAR
2.023 (Enero 23 / Diciembre 23)	1,0329 (3,29 %)	1,057 0	3,29 % < (1,0570 + 0,0050:1,062)
2.024 (Enero 24 / Diciembre 24)	1,0410 (4,10 %)	1,031 0	3,60 % (1,0310 + 0,0050: 1,036) Según contrato
2.025 (Enero 25 / Diciembre 25)	1,0527 (5,27 %)	1,028 0	3,30% (1,0280 + 0,0050: 1,033) Según contrato

2.- **SATISFACER** a la empresa adjudicataria del servicio la cantidad de UN MILLÓN OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMO IVA INCLUIDO (1.008.899,43 €) correspondiente a la liquidación hasta la fecha de 30/09/2025.

3.- **ESTABLECER**, para el ejercicio de 2025, el precio del contrato de servicios público de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria de Paterna en la siguiente cantidad:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0369

Código de Expediente
172/2024/100

Fecha y Hora
25-09-2025 13:43

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



AÑO	COSTE SIN IVA	10,00%	COSTE ANUAL INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO
2025	5.655.723,47 €	565.572,35 €	6.221.295,81 €	518.441,32 €

La primera mensualidad se deberá aplicar el 1/10/2025".

4.- La última revisión realizada al contrato, según lo acordado en Junta de Gobierno Local en fecha 02/10/2023, fue la correspondiente al año 2022, quedando pendiente la revisión de precios correspondiente a los años 2023. 2024 y 2025, no obstante **es objeto de este acuerdo la correspondiente a los años 2023 y 2024.**

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad(CSV 3A6S61134L65683C0F6N)con la propuesta de aprobación de la revisión de precios.

La propuesta de aprobación de la revisión de precios se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 705J2R351N454927079Y)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

- La cláusula TERCERA del contrato Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Paterna 83/06 formalizado con FCC establece que "tendrá una duración inicial de 16 años, prorrogable por anualidades por cuatro años más".

- El artículo 53 de los pliegos que rigen el contrato establece la fórmula de revisión de precios, que se realizará tomando como base los precios ofertados (caso de la primera revisión) o los últimos precios revisados (caso de las revisiones siguientes).

- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del

acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

En aplicación de la Disposición Transitoria primera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al tratarse de un expediente adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, se rige por la normativa anterior Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26/06/2023 se delega la mencionada competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que está en trámite la prórroga el contrato y debe incorporar los precios regularizados; someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar una revisión de precios aplicable al **año 2023** del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de Kt 3'29%, según informe técnico de fecha 22/09/2025 y CSV:001E40041W1K0I4S07CJ.

Fijando el precio del contrato según informe técnico en:

AÑO completo	2023	COSTE SIN IVA	IVA 10%	TOTAL
SIN REVISIÓN		4.685.456'06 €	468.545'60 €	5.154.001'67 €
REVISADO		4.839.607'57 €	483.960'75 €	5.323.568'32 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0369

Código de Expediente
172/2024/100

Fecha y Hora
25-09-2025 13:43

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DIFERENCIA	154.151,50€	15.415,15	169.566'65 € IVA INCLUIDO
-------------------	--------------------	------------------	----------------------------------

Diferencias a favor del contratista **169.566'65 € IVA INCLUIDO**

TERCERO.- Aprobar una revisión de precios aplicable al **año 2024** del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de Kt 3,60%. según informe técnico de fecha 22/09/2025 y CSV:001E40041W1K0I4S07CJ.

Fijando el precio del contrato en:

AÑO completo	2024	COSTE SIN IVA	IVA 10%	TOTAL
SIN REVISIÓN, acuerdo de JGL de 2/10/2023		5.116.462'70 €	511.646'27€	5.628.108'97 €
REVISADO		5.475.046'92 €	547.504'69 €	6.022.551'61 €
DIFERENCIA				394.442'64 € IVA INCLUIDO

Diferencias a favor del contratista **394.442,64€ IVA INCLUIDO**

CUARTO.- Fijar el precio anual para la prórroga del contrato de la anualidad 2025/2026, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y administrativos del Área de Servicios Municipales, (CSV001E40041W1K0I4S07CJ), en el que se incorpora el cálculo de las diferencias hasta el 31/12/2024 tras la revisión de precios de 2023 y 2024; el coeficiente de revisión de precios aplicable al año 2025 (3,30%) y se fija el precio ya revisado a aplicar a la prórroga del contrato prevista para 2025/2026.

PRECIO ANUAL DE LA PRORROGA PARA EL AÑO 2025

5.655.723,47 € IVA excluido
565.572,35 € IVA al 10%
6.221.295,81 € Total ANUAL IVA incluido

QUINTO.- Abonar a la contratista en concepto de diferencias por

revisión de precios de los años 2023 y2024, la cantidad de :

169.566'65 € IVA INCLUIDO + 394.442,64€ IVA INCLUIDO. **TOTAL 564.009,29**

SEXTO.- Aplicar el gasto de 564.009,29€ a la partida 1630-22700, RC referencia 202500083407.

SÉPTIMO.- Notificar a FCC MEDIO AMBIENTE SA, con indicación de que el cálculo de diferencias a favor del contratista correspondientes al periodo del 1/1/2025 al 31/09/2025 será objeto de tramitación independiente tras la aprobación del expediente de modificación de créditos.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales, al Jefe de Servicios Municipales y Redes y a los Servicios Económicos Municipales.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a Sindicatura de Cuentas a través del Portal de Rendición de Cuentas (art. 29 TR 3/2011)/ 335 LCSP y Registro público de contratos Minhap (art.333 TR/ 335 LCSP).

NOVENO.- Dar cuenta del acuerdo a la Comisión informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.